

Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.

- Grado Personal Consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán estar justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M S	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C D.	C. ESPECÍFICO		E X P			TITULACIÓN	F O R M A C I Ó N
										RFIDP	PTS/A					
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SECRETARIO GENERAL 6697410	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX- 15.419,28	3		MÁLAGA			

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Conse-

jería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 Código PT: 99610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 ADS: F.
 GR.: C-D.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel CD: 18.
 C. Específico: 7.286,16 euros.
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: 1 año.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero.

1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro de trabajo: Ciudad de Vacaciones Tiempo Libre (Marbella).
 Descripción del puesto de trabajo: —
 Código: 556010.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. 1.
 ADS: F.
 GR.: A-B.
 Modo Acceso: PLD.
 Area funcional/Relacional: Turismo/Administración Pública.
 Nivel: A-B 26.
 C. Específico: 11.630,52 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3 años.
 Titulación: —
 Formación: —
 Otros requisitos: —
 Localidad: Marbella (Málaga).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Regional «Carlos Haya» en Málaga.
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario
Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión de los Servicios Sanitarios.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 2 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y Experiencia en Administración y Gestión de los Servicios Sanitarios.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de técnicos especialistas en dietética y nutrición dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2004) por la que se convoca proceso extraordinario de conso-

lidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 28 de octubre de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener

su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la dicha especialidad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría o especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema-ción de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos

que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría o especialidad a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo III de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla los códigos correspondientes a todos los Hospitales del SAS detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría y especialidad a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición».

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA EN DIETETICA Y NUTRICION

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	4
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	6
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	6
	39211	H. INFANTA MARGARITA	3
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	3
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	4
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	10
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	4
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			70

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por la Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), y de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa, Administrativos, Cocineros, Telefonistas, Limpiadoras, y Personal de Lavandería y Planchado; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

Gestión de Función Administrativa.
Administrativos.
Cocineros.
Telefonistas.
Limpiadoras.
Personal de Lavandería y Planchado.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 28 de octubre de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario

en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobareación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobareación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobareación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los

Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA
OPCION ADMINISTRACION GENERAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	9
	19213	H. HUERCAL-OVERA	1
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	9
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	3
	29245	H. JEREZ FRA.	2
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	20
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	14
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	9
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	1
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	13
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
	69602	C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	8
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	1
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	1
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	1
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
79601	C.R.T.S. MALAGA	0	
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	10
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
89600	C.R.T.S. SEVILLA	0	
TOTALES			149

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA

OPCION INFORMATICA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	1
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	0
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	29606	C.R.T.S. CADIZ	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	0
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	1
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	0
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
	69602	C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	0
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	0
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	79601	C.R.T.S. MALAGA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	0
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	1
TOTALES			31

CATEGORIA: ADMINISTRATIVOS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	11
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	3
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	13
	29212	H. PUERTO REAL	6
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	4
	29245	H. JEREZ FRA.	0
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	3
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	5
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	30
	39211	H. INFANTA MARGARITA	5
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	3
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	2
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	2
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	43
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	15
	49221	H. MOTRIL	5
	49232	H. DE BAZA	2
	42125	DISP. APOYO GRANADA	12
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	3
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	16
	59216	H. INFANTA ELENA	6
	59220	H. RIOTINTO	2
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN
69215		H. UBEDA	4
69226		H. LINARES	10
62101		DISP. APOYO JAÉN SUR	0
62112		DISP. APOYO JAEN	6
62086		DISP. APOYO JAÉN NORTE	1
62090		DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
69602		C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	46
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	17
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	9
	79240	H. ANTEQUERA	2
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	3
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1
	79601	C.R.T.S. MALAGA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	66
	89213	H. VIRGEN MACARENA	25
	89224	H. VALME	38
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	2
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	3
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	0
		TOTALES	461

CATEGORIA: COCINERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	6
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	7
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	2
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	8
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	4
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	3
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	9
	89213	H. VIRGEN MACARENA	8
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			80

CATEGORIA: TELEFONISTAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	4
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	7
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	5
	39211	H. INFANTA MARGARITA	2
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	5
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	5
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	5
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	4
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	5
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	8
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	4
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	2
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	1
TOTALES			102

CATEGORIA: LIMPIADORA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	40
	79225	H. RONDA	12
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	24
	89224	H. VALME	23
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			106

CATEGORIA: PERSONAL LAVANDERIA Y PLANCHADO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	18
	29212	H. PUERTO REAL	11
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	8
	29245	H. JEREZ FRA.	4
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	63
	39211	H. INFANTA MARGARITA	10
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	9
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	5
	49232	H. DE BAZA	6
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	12
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	6
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	19
	69215	H. UBEDA	7
	69226	H. LINARES	9
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	36
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	7
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	23
	89213	H. VIRGEN MACARENA	13
	89224	H. VALME	12
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			292

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Alora (Málaga) (Expte. núm. 033/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de gules un castillo de oro mazonado, y aclarado de azul, adiestrado un león contornado, coronado, lampasado y armado del mismo metal, que se apoya en su pared. Al timbre corona real española cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumando de ocho flores de hojas de acanto de oro (cinco vistas), interpoladas de perlas, de cuyas hojas salen otras tantas diademas de oro, sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azul, con un ecuador y un semimeridiano de oro y sumado de una cruz de oro, y la corona forrada de gules.

- Bandera: Paño rectangular de color rojo en la proporción de 2/3, con el lado menor ajustándose al asta. Sobre el paño de la bandera, y a 1/3 de su longitud -desde el asta- se situarán los muebles que figuran en el interior del Escudo Heráldico, en color amarillo con la puerta y ventanas del castillo en azul, y en el proporción 3/4 del ancho de la bandera.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Alora (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Pórtugos (Granada) (Expte. núm. 034/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 9 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo cortado encajado, 1.º de plata huso de sable con madeja de sinople puesto en faja. 2.º, de sinople fuente de cinco caños de plata, al timbre corona real cerrada.

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Pórtugos (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cañaverale de León (Huelva) (Expte. núm. 005/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o